



FABARA & COMPAÑÍA
ABOGADOS

0000001



Quito D.M., 07 de noviembre de 2011

**SEÑOR DOCTOR
JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
En su despacho.-**

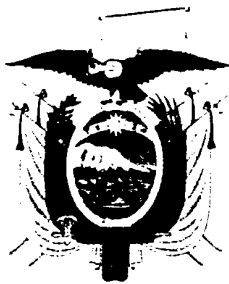
Señor Notario:

Agradeceré se sirva proceder con la protocolización de la escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía FARMACID S.A., debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 1 de noviembre de 2011.

Segura de contar con su gentil atención a la presente solicitud, me suscribo.

Atentamente,


**AB. ANDREA ESPINEL GALÁRRAGA
MATRÍCULA No. 12596 C.A.P.**



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
S.Y.

COPIA PRIMERA

DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL.

OTORGADO POR
FARMACIO S.A

A FAVOR DE
.....

..... 08 DE AGOSTO DE 2011
EL

PARROQUIA

CUANTIA
USD \$ 230.171,00

08 SEPTIEMBRE 2011
Quito a de del 20

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Tel(s): 2267-592 2268-237 2271-242
2447-017 2435-822 Fax: 2436-847
e-mail: ja.acosta.holguin@interactive.net.ec



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO

1

0000002



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGADA POR:

FARMACID S.A.

CUANTÍA: USD \$230.171,00

DI: 4 COPIAS

Escritura No. 004720 (cero cero cuatro mil setecientos veinte)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día, OCHO (8) de AGOSTO de dos mil once, ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece el señor Roberto Francisco Cid Vivanco, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía FARMACID S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el ocho de agosto de dos mil once, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- FARMACID S.A., se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito.- el señor Roberto Francisco Cid Vivanco, es de nacionalidad estadounidense, inteligente del idioma castellano, mayor de edad, de

estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa; a quien de conocer doy fe por haberme presentado su cédula de identidad cuya copia certificada se agrega a la presente escritura, quién me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social de FARMACID S.A., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan:- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Roberto Francisco Cid Vivanco, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía FARMACID S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el ocho de agosto de dos mil once, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- FARMACID S.A., se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito.- El señor Roberto Francisco Cid Vivanco es de nacionalidad estadounidense e inteligente del idioma castellano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno) FARMACID S.A. se constituyo, mediante escritura pública otorgada el treinta y uno de mayo de dos mil, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el ocho de junio del mismo año.- Dos) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de FARMACID S.A., celebrada en la ciudad de Quito, el ocho de agosto de dos mil once, resolvió por unanimidad Aumentar el Capital Social de la Compañía y reformar el Estatuto Social de la misma en ese sentido, así como autorizar al señor Gerente General de la Compañía para que otorgue la

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO

3

0000003



correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta General.- **TERCERA**

DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, el señor Roberto Francisco Cid Vivanco, quien comparece en su calidad de Gerente General de FARMACID S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el ocho de agosto de dos mil once, realiza las siguientes declaraciones: **Primera:** Que se aumenta el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía en la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y UN dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 230.171,00) para llegar al monto total de TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3'130.271,00) mediante la emisión de DOSCIENTAS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y UN (230.171) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) de valor nominal cada una.- **Segunda.-** En virtud de lo resuelto en la referida Junta General de Accionistas celebrada el ocho de agosto de dos mil once, el pago del presente aumento de capital se lo realizará en la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$230.169,99) por parte de ambas accionistas en proporción a su participación, mediante la capitalización de las "Utilidades no distribuidas" y, a través de la realización de un "Aporte en Numerario" en la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (USD \$1,01), valores que son cancelados al momento de su suscripción por parte de ambas accionistas, según se desprende del detalle adjunto en el Cuadro de Integración de Capital que se anexa como habilitante a la presente escritura pública.- **Tercera:** Que una vez perfeccionado el aumento de capital indicado, éste quedará integrado en la forma que se detalla en el cuadro de integración de capital que forma parte integrante de este instrumento.- **Cuarta:** Que la accionista UNICORN LIMITED es de Bahamas, por lo que, su

inversión tiene el carácter de extranjera directa y, la nacionalidad de la accionista DISTRIBUIDORA LATINOAMERICANA FARMALATINA S.A. es de nacionalidad ecuatoriana, por lo que, su inversión tiene el carácter de nacional.- **Quinta:** Que como consecuencia del referido aumento de capital que se aprueba, se reforma el artículo séptimo del Estatuto Social de la Compañía cuyo texto aprobado dice: "ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- El capital suscrito y pagado de la Compañía, es de tres millones ciento treinta mil doscientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3'130.271), dividido en tres millones ciento treinta mil doscientos setenta y un (3'130.271) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal".- **Sexta.-** El señor Roberto Francisco Cid Vivanco, en su calidad de Gerente General de FARMACID S.A. declara libre y voluntariamente, bajo la gravedad y solemnidad del juramento, prevenido de las penas por el perjurio, que los datos incorporados a la presente escritura son verdaderos y corresponden a la realidad, y que los valores a los que hace referencia el presente aumento de capital se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de la Compañía.- **Séptima.-** Que FARMACID S.A., no es actualmente contratista de ninguna obra pública con el Estado ni con ninguna otra de sus instituciones, consecuentemente, no tiene la obligación de presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Seguridad Social.- **CUARTA.- AUTORIZACIÓN.-** Se concede autorización a las Doctoras María Rosa Fabara Vera y/o Mariana Villagómez Álvarez y/o a las Abogadas María Fernanda Palacios y/o Margarita Ripalda Rodríguez, para que gestionen de manera individual o conjunta la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Margarita Ripalda Rodríguez con matrícula profesional número ocho mil

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO

0000004

5

quinientos cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos en la ley notarial, y firman en una sola unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de ésta notaria, de todo lo cual doy fe.-



ROBERTO FRANCISCO CID VIVANCO
GERENTE GENERAL
FARMACID S.A.
CI: 7904878120

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Quito, 17 de Noviembre de 2010.

Señor Doctor
ROBERTO FRANCISCO CID VIVANCO
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **FARMACID S.A.**, en reunión efectuada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período estatutario de **DOS AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

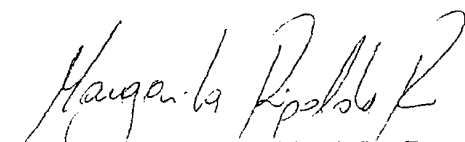
En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en los artículos trigésimo primero y trigésimo segundo del estatuto social de la Compañía, constituida mediante escritura pública otorgada el 31 de mayo de 2000, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 08 de junio de 2000.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Presidente.

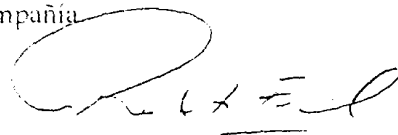
Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,


AB. MARGARITA RIPALDA R.
SECRETARIA AD HOC

Lugar y Fecha: Quito, 17 de Noviembre de 2010.

En este lugar y fecha acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de **FARMACID S.A.**, y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto de la Compañía.


DR. ROBERTO FRANCISCO CID VIVANCO
C.I.: No. 170487817-0

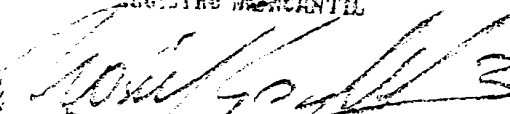
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **15131** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **141**

Quito, a **24 NOV 2010**

REGISTRO MERCANTIL




Raúl Caybar Secalra
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000005



RAZÓN FOTOTÍPO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que concierne, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en ONG [] [] [] para este
efecto esta seguida la del [] de [] de [] al mismo;
habiendo archivado una [] en el presente [] Vigésimo
Octava actualmente a mi cargo, conforme a lo que a hoy.

Quito a 08 de agosto de 2011

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FARMACIO S.A.**

En el cantón Quito Distrito Metropolitano, a los ocho días del mes de agosto de dos mil once, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en Av. Ilaló 1048, Conocoto, encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, la señora Abogada María Fernanda Palacios, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía.

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los representantes de las accionistas de la compañía aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 10h05, bajo la Presidencia Ad-hoc de la abogada María Fernanda Palacios; y con la presencia de las accionistas de la compañía: **UNICORN LIMITED**, debidamente representada por su Directora la señora Pilar Andrade de Nicholls, conforme se desprende del documento que se anexa al expediente, propietaria de dos millones ochocientos setenta y un mil noventa y nueve (2.871.099) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **DISTRIBUIDORA LATINOAMERICANA FARMALATINA S.A.**, debidamente representada por el señor Raúl Cid Vivanco, en su calidad de Gerente General, conforme se desprende del documento que se agrega al expediente, propietaria de veintinueve mil un (29.001) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario, el señor Gerente General, Roberto Francisco Cid Vivanco.

A continuación, la señora Presidenta Ad-hoc pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, y ésta por unanimidad resuelve:

1. La Junta resuelve aumentar el Capital social de la Compañía en la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y UN dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 230.171,00), para llegar a la suma total de TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3'130.271), mediante la emisión de DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y UN nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una.
- Que el pago del presente aumento de capital lo realizará en la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América (US\$230.169,99), mediante Capitalización de las "Utilidades no Distribuidas", para lo cual se tomará el monto que sea necesario de utilidades no distribuidas registradas en dicha cuenta, especial y principalmente la utilidad neta generada en el ejercicio 2010; y, en proporción a la participación que tiene cada una de las accionistas en el capital de la compañía.
- Que una vez perfeccionado el aumento de capital, éste quedará integrado en la forma que se indica en el cuadro de integración de capital que se anexa a esta Acta y que forma parte integrante de la misma.
- Que como consecuencia del presente aumento de capital se reforma el artículo séptimo del Estatuto Social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto dicha norma societaria dirá: "ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- El capital suscrito y pagado de la Compañía, es de tres millones ciento treinta mil doscientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3'130.271), dividido en tres millones ciento treinta mil doscientos setenta y un (3'130.271) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal."

Se deja expresa constancia de la autorización que se extiende al señor Gerente General de la Compañía, para que otorgue la correspondiente escritura pública y, realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por esta Junta General.

Pasan a ser documentos habilitantes de la presente, los documentos que acreditan la representación de las compañías accionistas, los mismos que han sido puestos en consideración de los accionistas con más de quince días de anticipación a la presente fecha.

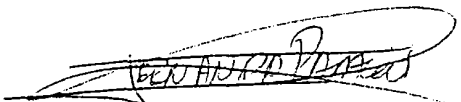
Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, la señora Presidenta Ad-hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

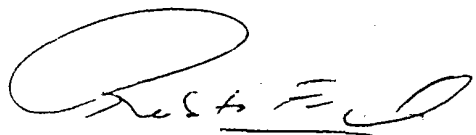
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

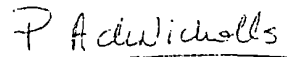
Se levanta la sesión a las 11h26.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidenta Ad-hoc, los representantes de las accionistas de la Compañía y el señor Secretario, que certifica en el lugar y fecha indicados.




AB. MARIA FERNANDA PALACIOS
PRESIDENTA AD-HOC


DR. ROBERTO CID VIVANCO
SECRETARIO-GERENTE GENERAL


SRA. PILAR ANDRADE DE NICHOLLS
EN REPRESENTACION DE
UNICORN LIMITED
ACCIONISTA


SR. RAUL CID VIVANCO
EN REPRESENTACION DE
DISTRIBUIDORA
LATINOAMERICANA
FARMALATINA S.A.
ACCIONISTA

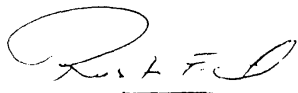
RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en DOS ejemplares para este efecto cada seguido la devolvi después de haberme asegurado al mismo una copia, habiendo archivado una copia en el presente expediente. Quito a 22 de agosto de 2011.

EL NOTARIO


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE FARMACID S.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL	ACCIONES ACTUALES	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL	AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE APOORTE EN NUMERARO	TOTAL DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO FINAL DESPUÉS DEL AUMENTO	ACCIONES FINALES DESPUÉS DEL AUMENTO
UNICORN LIMITED	2,871,099.00	2,871,099	99.00	227,868.29	0.71	227,869.00	3,098,968.00	3,098,968
DISTRIBUIDORA LATINOAMERICANA FARMALATINA S.A.	29,001.00	29,001	1.00	2,301.70	0.30	2,302.00	31,303.00	31,303
TOTAL	2,900,100.00	2,900,100	100.00	230,169.99	1.01	230,171.00	3,130,271.00	3,130,271



Roberto Francisco Cid Vivanco
Gerente General
FARMACID S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION / IDENTIFICACION

IDENTIDAD No. 170487817-0

ROBERTO FRANCISCO CID VIVANCO

SANTIAGO/CHILE
01 JUNIO 1949

EXT. 26 19646 58199 M

QUITO PCHA-1997-EXT.



Roberto F. Cid

Firma del Ciudadano

ESTADOUNIDENSE

CC. MARIA ROSA FABARA VERGARA

SUPERIOR LCTVSI

FRANCISCO CID

MARIA VIVANCO

QUITO 23-4-2007

QUITO 23-4-2019 AFP

REN 2233477

Pon



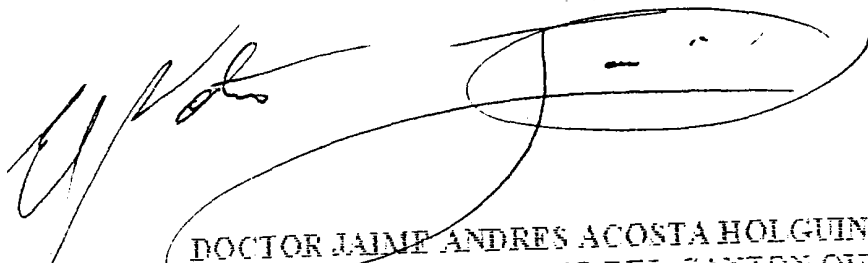
Firma del Ciudadano



RAZON CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en uma uma para este efecto acto seguido le devolvi dentro del día uma al mismo; habiendo archivado una copia en el presente expediente de la Vigésimo Octava actualmente a la que ya me encuentro en la ciudad de Quito.

Quito a, 08 de agosto de 2011

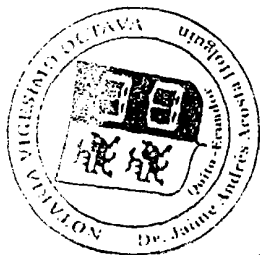
EL NOTARIO

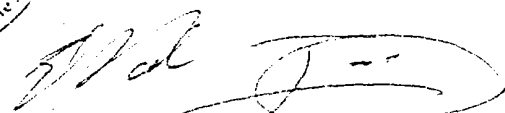


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

SE O...

TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**
DEL ESTATUTO SOCIAL. OTORGADA POR: FARMACID S.A. SELLÁNDOLA Y
FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.




DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
SAYC



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

0000008

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "FARMACID S.A." Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. OTORGADAS ANTE MI. DE FECHAS 31 DE MAYO DEL 2000 Y 31 DE AGOSTO DEL 2011, RESPECTIVAMENTE. SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL DE USD \$ 2'900.100.00 A USD \$ 3'130.271.00; Y LA REFORMA DE ESTATUTO DE FARMACID S.A., MEDIANTE RESOLUCION N° SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004690. EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2011. QUITO, A 28 DE OCTUBRE DEL 2011.



Jaime
Acosta
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
SAYC



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario V. Vigésimo Octavo
Cantón Quito





ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO CERO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de octubre del 2.011, bajo el número **3728** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **1383** del Registro Mercantil de ocho de junio del año dos mil, a fs **2282**, Tomo **131.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**FARMACID S. A.**", otorgada el 08 de agosto del 2.011, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **48237.-** Quito, a uno de noviembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000009

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004690

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado la Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de agosto del 2011, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de FARMACID S.A.;



QUE la Dirección de Inspección mediante memorando No. 796 de 13 de octubre del 2011 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4436 de 19 de octubre del 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 2'900.100,00 a USD \$ 3'130.271,00; y, la reforma de estatutos de FARMACID S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de agosto del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 de octubre de 2011

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**EXP. 89146
Tr. 01.1.11.001005**

AMANDA SUSAPANTA
DEMANDADA JORDAN
ESTUARDO PEREDES
MORENO

DECLARATORIA DE
PATERNIDAD Y FIJACION DE
PENSIÓN ALIMENTICIA
CAUSA NO. 2011-2094-17
QUINTANA, 2012 \$2,000
DOS MIL QUATROCIENTOS
DOLARES

FECHA DE JUICIO DEL JUICIO
ES DE SEPTIEMBRE DEL 2010
AUTO DE CALIFICACION DE
LA DEMANDA JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA APOYO DE LA
FAMILIA JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA DE
SEPTIEMBRE DEL 2011, 2012 \$2,000
DOS MIL QUATROCIENTOS
DOLARES

La presente demanda se inicia
contra el señor JORDAN
ESTUARDO PEREDES, a quien se
le atribuye la paternidad de la
señorita AMANDA SUSAPANTA
nacida el 17/7/2010 en el
Canton de la Jaramilla, de
la Provincia de Loja, Ecuador,
por lo que se solicita al
Juzgado de Familia de la
Provincia de Loja, Ecuador,
que se declare la paternidad
de la demandada AMANDA
SUSAPANTA, y se fije la
pensión alimenticia a favor de
la menor AMANDA SUSAPANTA
en la cantidad de dos mil
cientos veinte dólares (\$2,000.00),
precisamente, por reunir los
requisitos de Ley 5 se acepta
la presente especial establecido en
la Ley 5 de la Constitución al artículo
de la Nueva Amaldusa, artículo
CITESE al demandado
JORDAN ESTUARDO PEREDES
MORENO por medio de la
presente demanda, para que los
juicios de mayor cuantía de
realidad de Quito conforme
a determina el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil
no comparezca se proceda en
recompensación, advirtiéndole
la obligación que tiene de sena-
lar domicilio judicial en esta
jurisdicción a dirección electro-
nica, para que en caso de
faltarle, se denuncie a su
abandono, se denuncie a su

[illegible]

zelo del Jefe) y del Acuerdo Nacional de Buenas Prácticas para la aplicación de la Ley Reformatoria al Título V. Libro Segundo. Capítulo Organismo de la HNEZ y Adscripción. "Párrafo 1.º. El Jefe del Instituto de Pruebas efectuadas por la victima. Agregarse la documentación que sustente la decisión de la HNEZ en el caso, enmendado, se convoca a las partes a la Audiencia única, donde se regulará la comparecencia solicitada. A continuación, el caso será remitido a la instancia que lo resuelva de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Código de Procedimiento Civil. Ocidase como justicia. De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley Reformatoria al Título V del Código de la HNEZ y Adscripción, a petición de parte se propone la Saluda del Jefe del Poder Judicial, en el caso de la Promoción de la HNEZ y Adscripción. PAREDES MORENO con cedula de ciudadanía número 175601638, quien no autorizó a don Ecuador su posterior adscripción a la HNEZ y Adscripción, me une a don Víctor al señor Director Nacional de Migración. Téngase en cuenta el castillo judicial No. 1019 señalado por la acción por los señores MORENO y PAREDES. CITESE. I. Dra. Decia de los Angeles Garces Abad, Jueza lo que como a usted, por los fines de ley. HAY UN SELLO GUEVARA SECRETARIO A.C. 82584

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Jefe del Tercero de la HNEZ y Adscripción del CANTÓN QUITO
CITACIÓN JUDICIAL AL DEMANDADO: JUAN PATRICIO MORALES MORALES
EXTRACTO
DIARIO: LA HERALD
CAUSA: ALIMENTOS
Nro. de Juicio: 2011-0337-

**Supongo que he
las camas de la
posibilidad de b
noche sin peligr**

MG
ACTORA: GISSÉL
MONSERRATE PALACIOS
PROYECTO
DEMANDADO: JUAN PATRICIO
MARQUEZ MERCHAN
JUEZ: DR. CRISTHIAN
RECALDE DE LA ROSA
PROYECTO
JUZGADO TERCERO DE LA
MINER Y ADOLESCENCIA DEL
CANTON QUITO. Quito, viernes
19 de agosto de 2011, hora
10:30 a. m. Vista oral en primer
grado de la demanda de tutela
procesal, causa concurriente
de la presente causada en calidad
de Juez Adjunto a esta Unidad
Judicial, de conformidad con lo
previsto en los artículos 14 y 15
del Art. 3 de las Normas para
el funcionamiento operativo y
administrativo de los Jueces
Adjuntos, publicada en el
Boletín Oficial No. 24 de 26 de
agosto del 2010. En la principal
la demanda de PENSIÓN
ALIMENTICIA que antecede,
es clara, precisa y reúne los
requisitos legales para lo que
se le concede la tutela especial
establecido en el Código de la
Niñez y Adolescencia. En vista
de que la actora ha declara-
do bajo juramento que pese a
todas las averiguaciones que
ha sido imposible determinar
la dirección y/o residencia del
demandado, de conformidad
con lo dispuesto en el artículo
14 del Código de Procedimen-
tos, se declara en su favor la
CITESE por la prensa, al señor
JUAN PATRICIO MARQUEZ
MERCHAN, mediante tres
publicaciones que se harán en
fechas distintas, en uno de los
diarios de mayor circulación de

...ia que intentar
...a. Ofrecen la
...er algo a media
...de pisar al gato.

GAUCHO MARK

...la provincia de Pichincha. Si
...contados, frente a la pa-
...de la recta re- y última
...encia, no concurran
...semanazo castigo judicial
...en esta ciudad, se continuará
...con el trámite respectivo y se
...se considerará el terminatio
...nencia, en la que se empuja
...el extracto correspondiente.
...Conforme la índice el núme-
...ro 9 de la Ley Reformativa
...al C.N.A., se ha como pensio
...nencia, a través de la Ley
...de la menor ANA RACHEL
...MARQUEZ PALACIOS, la can-
...tidad de US\$ 72.000 dólares
...mensuales más beneficio
...fuerza, bajo prevención del
...Al. entendiéndose que la Ley
...Reformativa al C.N.A., para el
...efecto se dispone la apertura
...de la correspondiente tarjeta
...rdenes, donde el demandado
...debe cancelar la suma de
...tial los cinco primeros días
...de cada mes, para lo cual se
...requiere a las partes a fin de
...que faciliten las copias neces-
...arias para la pagatoria. Tímese
...en cuenta que la suma de inter-
...és está electuiva por la actora y
...previendo la misma se dispo-
...ne: Recítese la confesión
...de la actora y la declaración
...resumida, que a la practica-
...ción el momento mismo de
...la audiencia única, de forma
...personal y no por interpuesta
...de las facultades que la advo-
...cata reconoce tríplice y núlica.
...Se declara, de conformidad
...con el innumerado 25 de la Ley
...Reformativa al Código de la
...Infancia y Adolescencia y en uso
...de las facultades que la advo-
...cata reconoce tríplice y núlica.
...En la RESOLUCIÓN: PROHIBIR

[illegible][illegible][illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
FARMACID S.A.**

Se comunica al público que FARMACID S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó el capital social en USD \$ 230.171,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de agosto del 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE. Q.11.004690 de 20 de octubre de 2011

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo séptimo del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- El capital suscrito y pagado de la Compañía, es de tres millones ciento treinta mil doscientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 3'130.271), dividido en tres millones ciento treinta mil doscientos setenta y un (3'130.271) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal".

Distrito Metropolitano de Quito, 20 de octubre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

J.R.8514407

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE VERNAZA GRAFICA CIA. LTDA.

Se comunica al público que VERNAZA GRAFICA CIA. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital en USD \$ 650.005,00; prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de agosto de 2011. Actos Societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.U.D./C.P.TE.Q.11.004705 20 de octubre de 2011.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reformó los Artículos Cuarto y Sexto del Estatuto Social, referentes a la Duración y el Capital de la compañía, respectivamente, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO. DURACIÓN: La compañía tendrá una duración de **SESENTA AÑOS** contados a partir de su legal inscripción en el Registro Mercantil, plazo que podrá prorrogarse o reducirse de acuerdo a las disposiciones legales vigentes..."

"ARTÍCULO SEXTO. CAPITAL: El capital social de la compañía responsablemente limitada VERNAZA GRAFICA Compañía Limitada es de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES** (\$ 3'583.689,00), divididos en **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE** (\$3'583.689,00) cancelaciones de un dólar cada una."

Quito, 20 de octubre de 2011

Dr. Camilo Veldizvego Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

A-851/18oct

en su calidad de Juez de esta provincia. En consecuencia, la demandada que antea de este caso y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarámonos competente a su aceptar al trámite Ejecutivo. En consecuencia la parte demandada, señores Jacqueline Nesthades Medina pague la obligación adeudada o proponga las excepciones de las que se crea asistidos en el término de tres días de legalmente citados. Atento al mismo sentido rendido por el actor, con el escrito de demanda y esta providencia, ciétese a la señora Towanda Jacqueline Nesthades Medina a pagar los honorarios de prestat, en uno de los días de mayor circulación en la ciudad de Quito, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 82 de Código de Procedimiento Civil. Arguense en copia los documentos que acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para posteriores notificaciones; así como la autorización conferida su auto anterior y Notifíquese. (c) D. José Martínez Naranjo. Juez a quo. LEVEJO A SU CONCOMINICIO Y EL CITO PREVINO ANGLE DE LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES. RR. EGGHAR. SECRETARIO. Hay un sello A.C./82588

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A:
CARLOS MIGUEL QUINÓZ FLORES
ACTORA: GLENDA HIPATIA LUCERAZARVAL, Procuradora
Cinieros Ochoa, como demandadora principal, y Cinieros Orozobá María José, paguen la obligación adeudada o propongan excepciones de las que se crea asistidos en el término de

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL: Paulina Venencia Cisneros Orozobá en calidad de Gerente General y Representante legal de la Fundación Integral el Triunfo y María José Cisneros Orozobá en calidad de coesudor a garanta solidario
JUICIO EJECUTIVO
NO. 2008-001-07
ACTOR: Juan Paolo Salas Valencia
TRAMITE EJECUTIVO
CARLOS: 56000
COMANDO JUDICIAL 4735 DR
CARLOS: 56000
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO 4 de SEPTIEMBRE DE 2008 a las 09:48h. VISTOS. VISTOS:
Ante conformidad de la presente causa, en su calidad de Juez Titular de esta Jurisdicción, y previo sorteo de Ley, le demandamos que amede a pagar la suma de \$ 1.000.000,00 los requisitos de Ley, por lo que declarámonos competente a su aceptar al trámite Ejecutivo. En consecuencia, le recomendamos, señores Paulina Venencia Cisneros Ochoa, como demandadora principal, y Cinieros Orozobá María José, paguen la obligación adeudada o propongan excepciones de las que se crea asistidos en el término de

A.C. 82551(1)
R.E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A:
S. ROSA ROSA ELVIRA PADILLA ACHOTE
JUICIO EJECUTIVO NRO. 383
CREDITOS COOP DE AMORRO - CREDITOS DE AHORRO DE LOS PUEBLOS CODESARROLL DEMANDADOS. SRES. ROSA ELVIRA PADILLA ACHOTE CHANTAGOTAS GÁLVEZ CARLOS AGUSTIN PADILLA ACHOTE ROSA ELVIRA CHANTAGOTAS CHASI JOSE MATECHONG GUANG CHASI ANGELA MARIA CHANTAGOTAS GUANG FRANKLIN
JUICIO EJECUTIVO
INICIADO SI DE OCTUBRE DEL 2008
OBJETO: COBRO DE PAGARE A LA OREN
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
QUITO 01 de Octubre del 2008 a las 05:56h. VISTOS. Arguense a la causa el escrito presentado. Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la providencia anterior, la parte demandada, señores Juan Paolo Salas Valencia Procurador Judicial de la Coop de Amor y Credito Codesarrollo de los Pueblos Codesarrollo de Amorro, con la fe pública certificada del poder se Procuración Judicial que se dispone agregar a la causa, se la califica de clara, crecida y como tal, se la acepta al trámite Ejecutivo. En

REPRESENTADO POR:
señores Chantagotás Gálvez Carlos Agustín, Padilla Acha Rosa Elvira, Chantagotás Chasi José Matechong Guang Angela María, Chantagotás Guang Franklin, paguen a su acreedor a obligación de

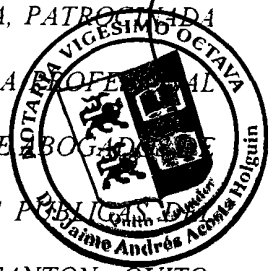
Es compulsa de la copia que en 10 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 09 noviembre 2011

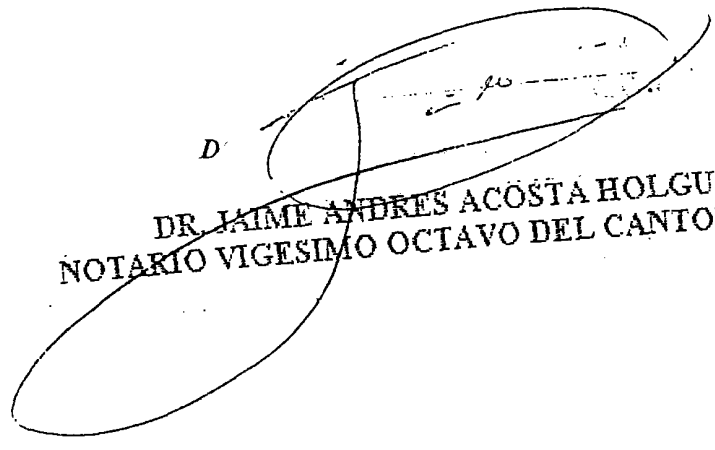


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

0000011

ZON DE PROTOCOLIZACION.- A PETICION DE PARTE INTERESADA, PATROCINADA POR LA ABOGADA ANDREA ESPINEL GALARRAGA, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS P
PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN DOCE FOJAS UTILES. QUITO, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2011.



D. 
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

SE PRO...

TOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE: LA ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL OTORGADA POR: FARMACID
S.A. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

